

Buen Gobierno

ISSN: 1874-4271

director@revistabuengobierno.org

Fundación Mexicana de Estudios

Políticos y Administrativos A.C.

México

Luna Pla, Issa

Cultura burocrática de transparencia y acceso a la información

Buen Gobierno, núm. 4, enero-junio, 2008, pp. 32-47

Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C.

Ciudad de México, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=569660526001>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

# Cultura burocrática de transparencia y acceso a la información

Por Issa Luna Pla



## RESUMEN

El trabajo describe la percepción y actitudes de los servidores públicos en el gobierno federal mexicano alrededor de la ley de transparencia y el acceso a la información y propone un mayor énfasis en la construcción de una cultura burocrática con responsabilidad social tomando en cuenta los problemas conceptuales y prejuicios del sector aludido. La evidencia se basa en el estudio La Cultura de los Servidores Públicos Alrededor de los Temas de Transparencia y Acceso a la Información, elaborado en el año 2007 por la empresa mexicana Probabilística bajo la coordinación y los auspicios del Centro Internacional de Transparencia y Acceso a la Información (CETA) y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). Se concluye proponiendo la creación de incentivos para la adecuada implementación de la norma y el reconocimiento de los beneficios sociales del acceso a la información y la transparencia.

## INTRODUCCIÓN

**Las leyes para garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información en poder del gobierno representan con seguridad uno de los principales logros de los Estados democráticos que impulsaron el cambio político y social en numerosos países hacia la modernización. Estas leyes que permiten que los ciudadanos accedan a la información administrativa y de toma de decisiones que su gobierno genera han sido crecientemente aprobadas en países del mundo. Mucho se sabe de los beneficios que teóricamente acompañan a estas leyes, especialmente desde el punto de vista de la reivindicación del derecho de las personas a la información. Pero cuando surgen las preguntas sobre la práctica e implementación del acceso a la información, o sobre el desempeño de los servidores públicos, las respuestas teóricas quedan cortas.**

Este artículo describe la percepción de los servidores públicos que laboran en el gobierno federal mexicano alrededor de la transparencia y el acceso a la información y propone un mayor énfasis en la construcción de mejores prácticas burocráticas a partir de problemas conceptuales, prejuicios y obstáculos del sector aludido. La evidencia se basa en el estudio *La Cultura de los Servidores Públicos Alrededor de los Temas de Transparencia y Acceso a la Información*, una encuesta a servidores pública elaborada en el año 2007 por la empresa mexicana Probabilística bajo la coordinación y los auspicios del Centro Internacional de Transparencia y Acceso a la Información (CETA) y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)<sup>1</sup>.

Con base en las percepciones de los funcionarios mexicanos, en este estudio se identifican algunos problemas estructurales, no tanto los del desempeño cotidiano de la aplicación de la ley, sino más bien, los que se relacionan directamente con la idea y actitud de los individuos hacia la transparencia y acceso a la información. La concepción de que las leyes de acceso a la información favorecen a un buen gobierno y derivan en mejores prácticas administrativas, tal y como lo afirman algunos escritores, es confirmada por los servidores públicos mexicanos. Sin embargo, que los ciudadanos se beneficien de la transparencia, usen el acceso a la información para exigirle cuentas al gobierno y aumenten su confianza hacia éste gracias a dichas normas, resulta ser el talón de Aquiles desde la perspectiva de los servidores públicos mexicanos.

## LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Las leyes de acceso a la información no agotan la discusión sobre la transparencia y la rendición de cuentas, especialmente cuando la fiscalización, la eficacia en la aplicación de las sanciones administrativas, y en general, la labor de contraloría estatal queda fuera del sistema normativo de dichas leyes. Dicho lo anterior, el acceso a la información como lo desarrollan las leyes tiene una carga de relevancia social y política que levanta altas expectativas de cambio cultural y de desempeño en la administración pública.

Para algunos autores las leyes de apertura de la información han sido útiles para revelar los abusos del Estado hacia los ciudadanos y han surgido a partir de una demanda social para poner fin a las constantes negativas de información de sistemas no democráticos (Roberts, 2006; Riley, 1982). Incluso, se sostiene que estas leyes son una herramienta efectiva para mantener la distinción clara entre las esferas pública y privada (Roberts, 2006) y para demandar y ejercer los derechos humanos (Abramovic, 2000). Para Robertson (1999:159), la raíz del derecho a la información no es a causa de la teoría democrática sino de la reacción en contra del estado burocrático que toma las decisiones en una forma oscura y paternalista. Desde este punto de vista social el derecho a la información enmarca las dimensiones del acceso en los términos del individuo y sus demandas, y no en los términos del Estado que decide qué hace público o qué resguarda. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que es a través de la garantía del derecho de acceso a la información que los ciudadanos ejercen el control democrático de las gestiones estatales, "de forma que puedan

cuestionar, indagar y considerar si está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas. El acceso a la información, bajo el control del Estado, que sea de interés público, puede permitir la participación en la gestión pública, a través del control social que se puede ejercer con dicho acceso”<sup>2</sup>.

En contraste, un enfoque desde los intereses de la administración pública, se argumenta que las leyes de acceso a la información contribuyen al buen gobierno y al manejo de documentos administrativos. Lo anterior es porque las leyes fuerzan al gobierno a elaborar originalmente de mejor manera los documentos y archivos, así como a sistematizar su almacenamiento (Chapman, 1997). De hecho, las leyes deben ser vistas como parte de un amplio sistema de prerrogativas de *buen gobierno*, conjuntamente con las políticas de archivos públicos (McDonald, 1998). Para quienes estudian el acceso a la información en esta línea, el derecho de acceso a la información no responde a ciertos valores –como por ejemplo, los derechos humanos, civiles o sociales-, sino que responde a los cambios de la estructura del poder del Estado. En palabras de Robertson (1999: 10), la secrecía no es un asunto de convicción, sino de balance del poder entre diferentes fuerzas dentro del sistema político. Entonces, el derecho de acceso a la información es más bien la obligación y deber de “dar explicaciones” de los actos del gobierno en el marco de la llamada *rendición de cuentas*.

Concretamente, las leyes de acceso a la información protegen el derecho a saber de las personas, imponiendo una obligación en el gobierno de garantizar que los ciudadanos tengan acceso a la información generada por el Estado (Bovens, 2002). La obligación implica que para que los ciudadanos tengan acceso a documentos actualizados y completos, el gobierno debe administrar adecuadamente los archivos. El derecho de las personas incluye el acceso fácil y sin obstáculos a los archivos administrativos y que se le presenten de manera legible.

En el vasto universo de enfoques, teorías y discursos detrás de las normas de transparencia y acceso a la información, sobran argumentos que, más allá de estar a favor o en contra de la legislación, vinculan el acceso a la información y la transparencia con beneficios en el buen gobierno, el ejercicio de otros derechos, la rendición de cuentas que es exigible desde la sociedad y la eficiencia en el manejo de archivos administrativos. En el siguiente apartado se describe la percepción de servidores públicos mexicanos en torno a la transparencia, en particular, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)<sup>3</sup>, acerca de los beneficios percibidos a cuatro años de su implementación y la actitud que ha suscitado entre los burócratas.

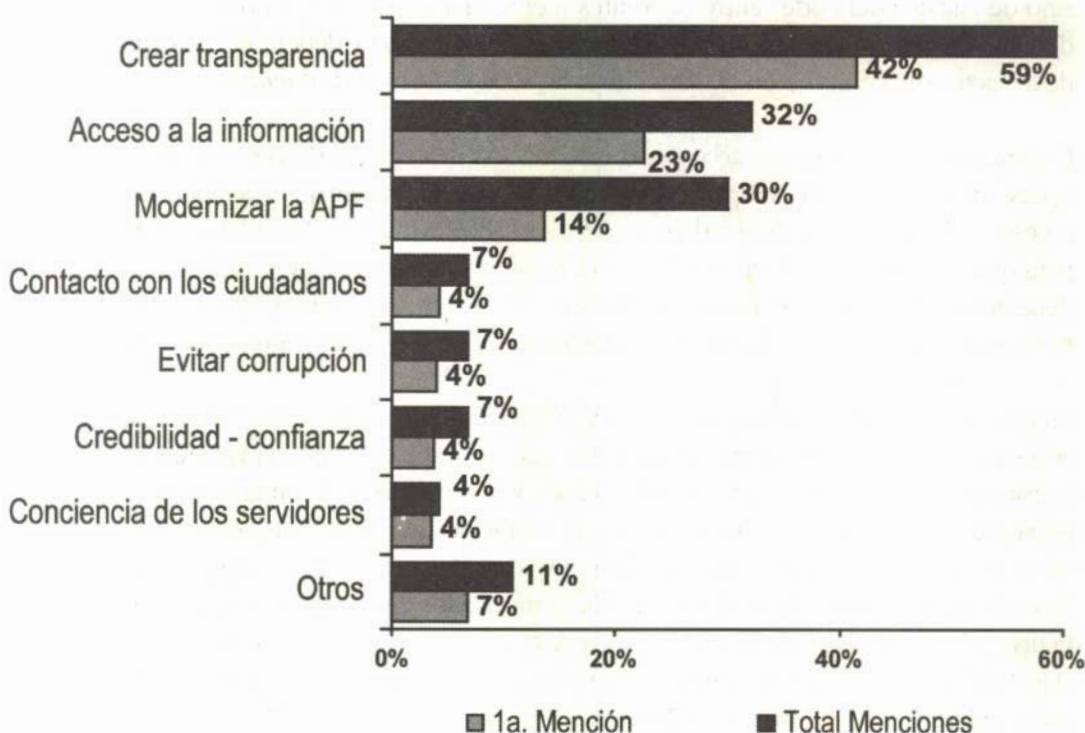
## PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Aunque el estudio *La Cultura de los Servidores Públicos Alrededor de los Temas de Transparencia y Acceso a la Información* proporciona datos sobre las respuestas a solicitudes de información y los procedimientos relacionados, cabe remarcar que no es interés de este análisis identificar los problemas derivados de la implementación, tales como la falta de

recursos humanos, la extensión de los plazos para cumplir con las obligaciones, las capacidades de cada oficina del gobierno federal para clasificar la información. Sin menospreciar la relevancia de dichos problemas, para efectos de conocer más sobre los aspectos culturales, si así se pueden llamar, es pertinente enfocarse en la forma de percibir la ley y la actitud de los servidores públicos hacia la materia.

Según la encuesta aplicada a 1,221 servidores públicos de la administración federal, más del 80% de los servidores públicos mexicanos declararon conocer la LFTAIPG. De este grupo de individuos, 55% mencionaron de forma espontánea que la ley beneficia a la creación de transparencia, del acceso a la información y que además, moderniza la Administración Pública Federal (APF). De hecho, la gran mayoría (entre 80 y 85% del total) cree que también ha generado mejoras en la organización archivística de la información y eficiencias en la misma gestión pública.

**TABLA 1. Efectos positivos de la ley de transparencia**

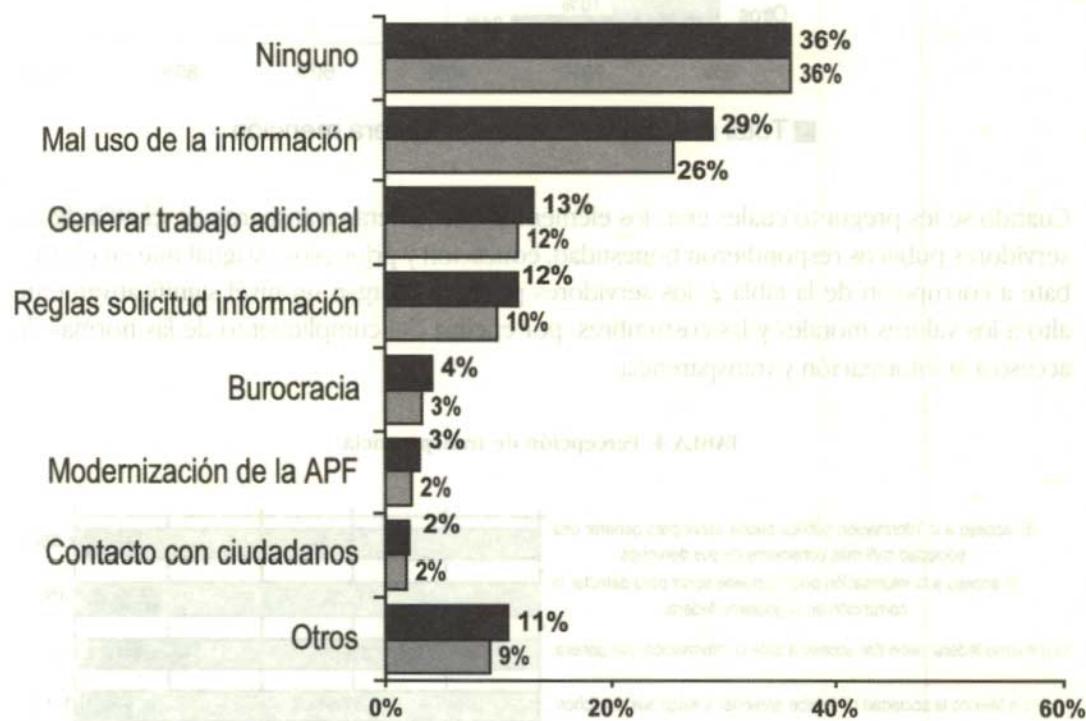


Mientras la percepción en el nivel de beneficios relacionados con el buen gobierno es alto, lo relacionado con los beneficios de ciudadanía es significativamente bajo. Como se muestra en la tabla 1, menos del 10% de los encuestados piensan que la LFTAIPG mejora el contacto de los servidores públicos con los ciudadanos, pocos opinan que ayuda a evitar la corrupción, tampoco genera credibilidad o confianza hacia el gobierno y no crea conciencia de la transparencia ni el acceso a la información en los servidores públicos. Las ideas del beneficio de

la ley más apoyadas son, sin embargo, ambiguas. Aunque los servidores públicos afirman que la implementación de la ley ha generado mejoras en el manejo de los documentos y archivos y que "moderniza" la APF, no fueron capaces de mencionar espontáneamente qué mejoras y eficiencias específicas trajo. Lo anterior sustenta el dicho de que la ley por si sola no genera un cambio de cultura burocrática sustantivo o conciencia sobre la relevancia de la transparencia y el acceso a la información.

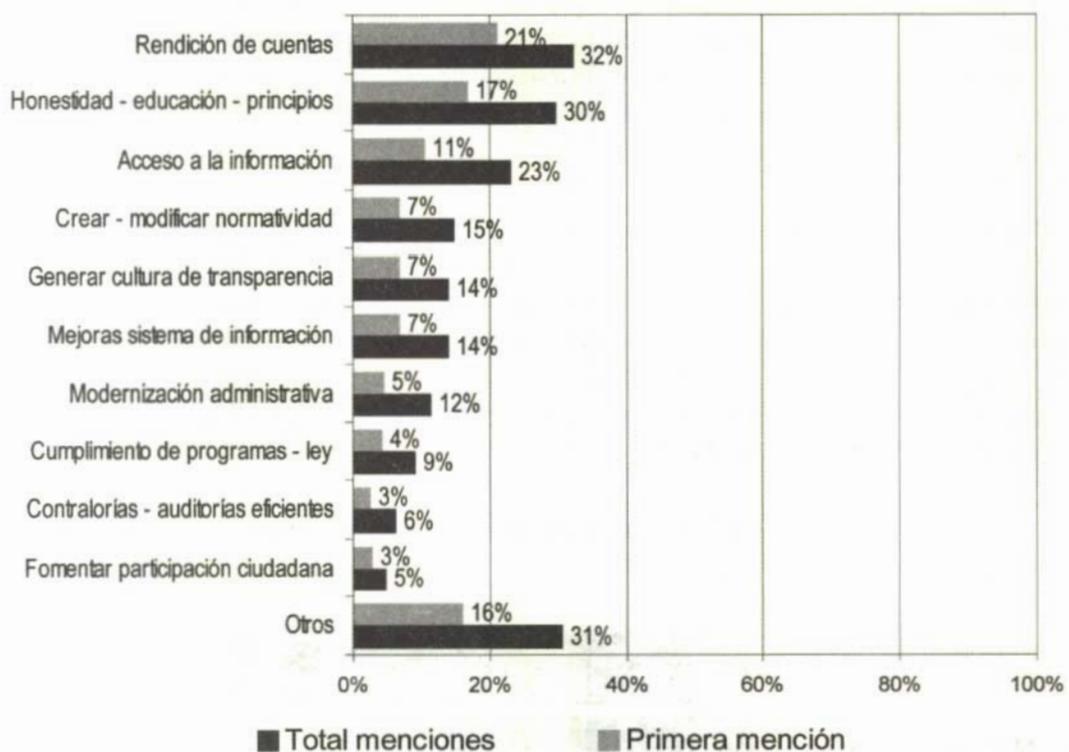
En contraste, 36% de los encuestados dice que la ley no tiene ningún efecto negativo, pero 29% consideró como efecto negativo el "mal uso de la información", refiriéndose al uso para exhibir los errores del gobierno o obtener ganancias económicas con la información que generan los servidores públicos. Aunque solamente el 13% contestó que un efecto negativo es la carga de trabajo adicional que implica la implementación de la ley, hay razones para pensar que esta percepción debe subrayarse si la actitud ante la transparencia es indiferente o mala, como se analiza más adelante.

**TABLA 2. Efectos negativos de la ley de transparencia**



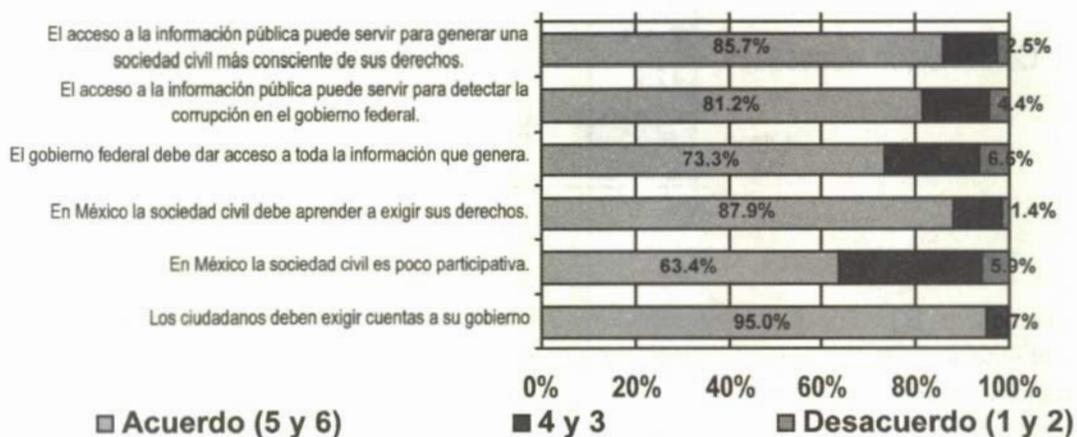
Con base en la percepción de los servidores públicos de la APF en México, la corrupción difícilmente se combate con normas de acceso a la información y transparencia. La conciencia de los servidores públicos sobre el combate a la corrupción obedece más bien a un concepto abstracto de la rendición de cuentas y los valores morales y principios de honestidad.

TABLA 3. Percepción de corrupción



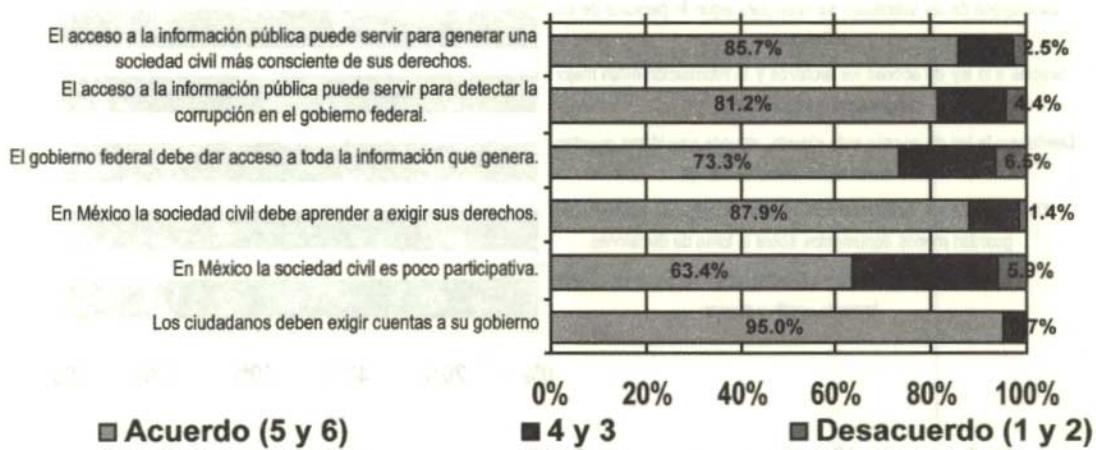
Cuando se les preguntó cuáles eran los elementos que generan transparencia, el 40% de los servidores públicos respondieron honestidad, educación y principios. Al igual que en el combate a la corrupción de la tabla 2, los servidores públicos otorgan un nivel significativamente alto a los valores morales y las costumbres, por encima del cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.

TABLA 4. Percepción de transparencia



En relación a la percepción sobre el vínculo con la participación ciudadana, la mayoría de los encuestados consideran que el acceso a la información es un mecanismo que puede ayudar a generar una sociedad civil más conciente de sus derechos y apta para detectar la corrupción del gobierno, motivo por el cual, al menos en teoría, el gobierno *debe* dar acceso a toda la información que genera. Mientras tanto, los servidores públicos consideran que la sociedad civil en México es poco participativa y le falta aprender a exigirle cuentas a su gobierno.

**TABLA 5. Percepción sobre la participación ciudadana**



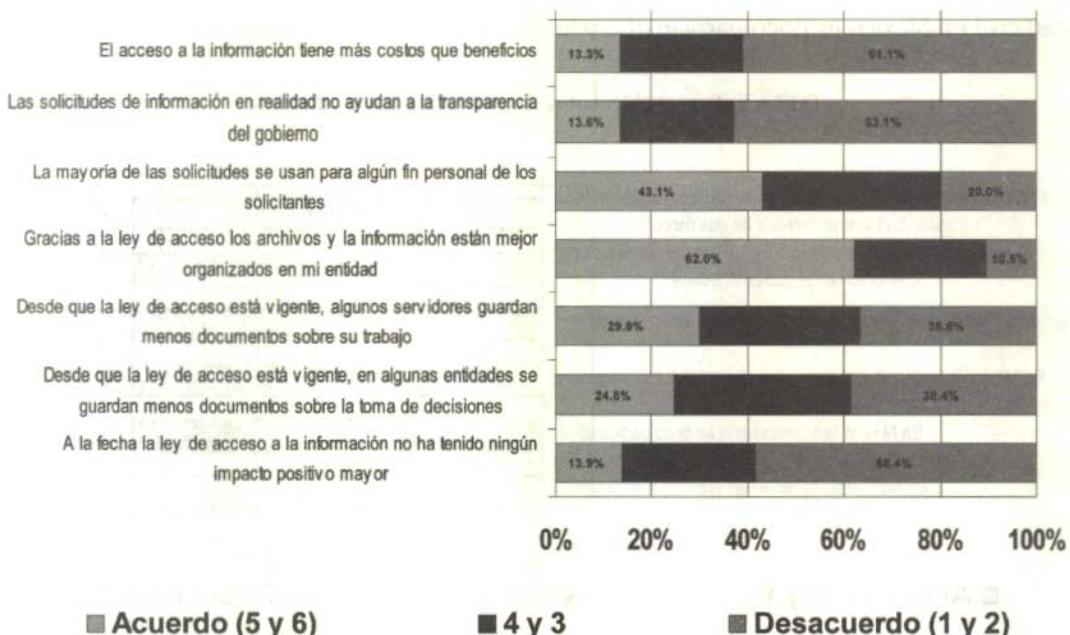
Finalmente, cabe aclarar que las percepciones recogidas en el estudio *La Cultura de los Servidores Públicos Alrededor de los Temas de Transparencia y Acceso a la Información* no son siempre fundadas en el saber y la experiencia conciente de los temas, de hecho, son afectadas por la concepción personalizada del “deber ser” que cada individuo tiene. Sin menosprecio de lo anterior, los datos expuestos tienen una utilidad valiosa que contrasta hasta cierto punto con ciertos propósitos y justificaciones teóricas del derecho de acceso a la información según los autores en el tema.

## ACTITUDES Y PERJUICIOS HACIA LA TRANSPARENCIA

En general los servidores públicos del gobierno federal en México tienen una voluntad positiva hacia el acceso a la información como elemento que ayuda a la transparencia. Aunque esta actitud es provechosa, no necesariamente se reconocen los beneficios del acceso a la información por su calidad como derecho fundamental de las personas, para la realización del ser humano y para su participación en democracia. La actitud positiva se funda en un concepto amplio de buen gobierno, que por realista que parezca, nace del beneficio directo y palpable que tienen los servidores públicos de la ley en su vida cotidiana, y no de creer que la ley mejora la calidad de vida de la sociedad y el tipo de argumentos sociales que la teoría

expresa. Con esto en mente, la tabla 6 muestra que los servidores públicos perciben más beneficios que costos de la LFTAIPG.

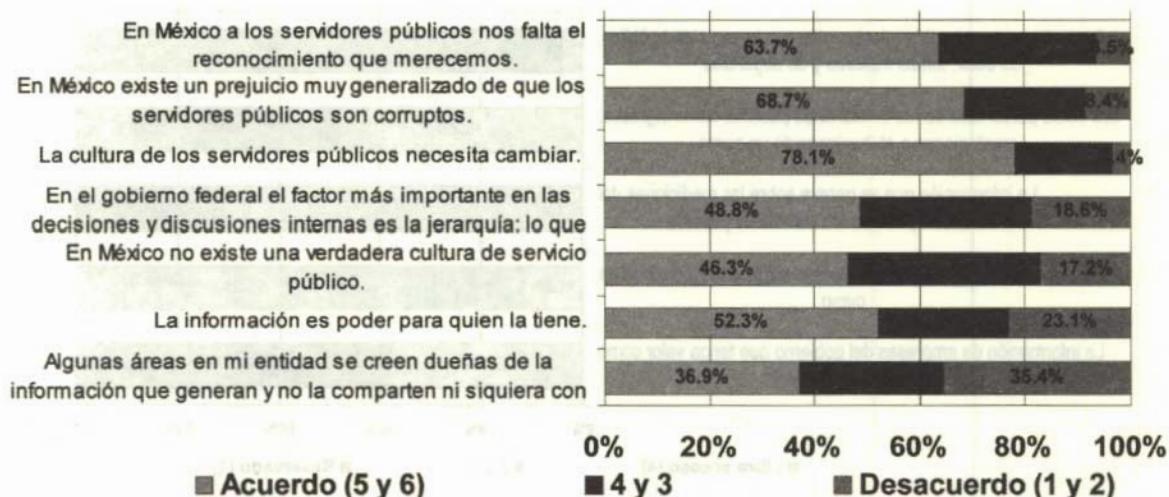
**TABLA 6. Actitudes hacia la ley de transparencia.**



El 43% piensa que los usuarios de la LFTAIPG la usan para un fin personal, refiriéndose en concreto a que sacan provecho económico o ventajas competitivas a partir de la información que los propios servidores públicos generan. Existe una connotación controversial en este asunto del uso “para un fin personal” derivada de un prejuicio sobre el beneficio lucrativo de la información del gobierno. Esta percepción influye en el momento de procesar las solicitudes de información, que aunque sale de nuestro ámbito de análisis, debe considerarse como una condición que predispone el servicio que brindan los servidores públicos.

Pero entre estas condiciones de predisposición hay un conjunto de elementos de la cultura burocrática más complejos que influyen en las actitudes hacia la transparencia. Un número significativo de servidores públicos dicen sentirse señalados como corruptos por la sociedad en un prejuicio generalizado y 64% piensa que hace falta que se les reconozca su trabajo. De hecho reconocen que en México se requiere un cambio de cultura de servicio público donde las decisiones tengan un sustento más allá de los niveles jerárquicos, el poder económico y político.

**TABLA 7.** Cultura burocrática



Aunque estas condiciones de predisposición inherentes en la cultura burocrática mexicana, a decir de los entrevistados, tienen su propio efecto en las percepciones y actitudes, este sentimiento se manifiesta directamente cuando llega el momento de reservar información. Los principales motivos por los que los servidores públicos reservan es cuando el acceso a la información se convierte a su parecer en un negocio (62% del personal entrevistado); que la búsqueda o generación de la información solicitada genera mayores costos para la oficina (47%); que al dar la información se generen ventajas "indebidamente" al solicitante (58%); y finalmente, que la información acabe siendo utilizada por la solicitante para atacar a la entidad de gobierno (48%).

Adicionalmente, cuando la transparencia se aplica a los datos personales de los mismos servidores públicos se genera un efecto inmediato hacia la clasificación espontánea. Sólo 48% de los servidores públicos piensan que sus datos personales deben tener libre acceso, siendo ésta una información digna de ser reservada por encima de la información sobre las mediciones de desempeño de los servidores públicos, de los documentos que forman parte de las investigaciones judiciales y hasta del secreto industrial.

TABLA 8. Clasificación de información y datos personales de los funcionarios públicos



De lo anterior es pertinente subrayar que aunado a los prejuicios y predisposiciones a la transparencia y a la LFTAIPG, hay un real sentimiento de vulnerabilidad y de inseguridad causada por el hecho de revelar los datos personales (salarios, patrimonio personal) de los servidores públicos. Ante este cúmulo de actitudes y prejuicios de los servidores públicos, y otros tantos de la sociedad hacia los integrantes de su gobierno, es indispensable identificar los mayores desafíos para trazar cierta coherencia entre la percepción y actitudes de los servidores públicos y los propósitos de garantía fundamental a los que aspiran las leyes, en particular la LFTAIPG.

## MAYORES DESAFÍOS

Sin la intención de excluir otros desafíos igualmente importantes para la construcción de una cultura de administración pública en transparencia y acceso a la información, se consideran aquí algunos relacionados con la conciencia social del tema y los incentivos que a simple vista y derivado de las encuestas, se identifican como ausentes y necesarios.

1. El que los servidores públicos conozcan la LFTAIPG es muy relevante, pero ello no garantiza su desempeño eficaz. Existe una falta de incentivos, según muestran los datos empíricos, para desempeñar buenas prácticas de transparencia y acceso a la información.

En efecto, la ley desarrolla el derecho de acceso a la información y favorece a los ciudadanos en tanto los procedimientos y trámites de acceso sencillos; pero limita e impone nuevas obligaciones a los servidores públicos de las cuales no parecen estar muy convencidos.

Si bien la LFTAIPG es una herramienta para mejorar los sistemas y el manejo de archivos administrativos, los incentivos a satisfacer un *derecho de las personas a la información* y a generar participación ciudadana están ausentes en sistema actual. Sin menospreciar la actitud positiva de los servidores públicos hacia el acceso a la información, el riesgo de que acaben por percibir mayoritariamente que la ley representa una carga de trabajo innecesaria y con beneficios oscuros, es real y cercano.

2. Los datos demuestran que efectivamente hay una actitud de apertura derivada de la LFTAIPG en el círculo de los servidores públicos de la administración pública federal en México, pero dicho círculo cree que no sucede lo mismo en la sociedad general mexicana. Los servidores públicos no perciben participación cívica que exija cuentas a su gobierno y más bien conciben a un grupo de individuos introduciendo solicitudes de información y haciendo un uso “indebido” de ésta.

Si la sociedad no participa activamente en el acceso a información y principalmente usándola para un bien común, los beneficios sociales no son palpables para los servidores públicos. En cambio, se guiarán por aquellos beneficios que directamente les atañen, tal como la mejora en manejo de archivos y de clasificación de la información.

3. Un número relevante de servidores públicos no perciben a la LFTAIPG como uno de los elementos más importantes para un gobierno transparente. Para ellos, la transparencia se logra mejor con el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación como órgano realmente fiscalizador de las acciones de los servidores públicos, y también denunciando actos de corrupción directamente a las autoridades competentes.

El concepto de la transparencia trasciende la LFTAIPG y los servidores públicos no están de acuerdo en que los resultados de sus esfuerzos en materia de transparencia se limiten al cumplimiento de las obligaciones de brindar acceso a la información y de manejo de archivos que la ley provee. A decir de los datos disponibles, la LFTAIPG no cumple con las expectativas a nivel perceptivo de combate a la corrupción y rendición de cuentas que algunos teóricos le atribuyen.

## HACIA DÓNDE AVANZAR

Cada vez se hace más evidente el contraste entre los propósitos de garantía social que se expresan en la LFTAIPG y los elementos que motivan a los servidores públicos a cumplirla. Mientras que la LFTAIPG propone el buen gobierno y el buen manejo de archivos, también garantiza un derecho fundamental de todas las personas. Lo primero tiene un beneficio directo para los servidores públicos encargados de implementarla, lo segundo todavía no.

Es pertinente empezar por hacer la distinción entre los aspectos de la ley que regulan el buen gobierno y los que están destinados a que el gobierno le garantice el acceso a la información

Es investigadora en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Doctora en Derecho de la Información en la Universidad de Occidente, Silvánica y estudió la maestría en Derechos Humanos en la universidad London School of Economics and Social Sciences, Reino Unido. Lura Pla ha sido investigadora en el Programa of Comparative Media Law and Policy (CCLMP), Universidad de Oxford, Reino Unido. Entre sus libros publicados se encuentran: El derecho de acceso a la información pública, México, UJA-Fundación Konrad Adenauer, 2002; y Agenda Setting de los Medios de Comunicación, México, UJA-Universidad de Occidente, 2005. Actualmente es directora ejecutiva del Centro Internacional de Estudios de Transparencia y Acceso a la Información (CETA) con base en México. Ha escrito numerosos artículos en revistas especializadas.

a las personas. Las normas de buen gobierno son principalmente un tema de *bigiene pública*, destinada a aumentar la transparencia de la administración pública en miras a fortalecer la rendición de cuentas y la democracia (Bovens, 2002). En contraste, el derecho a la información es un concepto de responsabilidad y conciencia social ligado a la protección de otros derechos civiles fundamentales. Es un error pensar que las normas de buen gobierno y las del derecho a la información crean niveles similares de apropiación entre los sujetos obligados por la ley, o incentivos iguales para aplicar una o la otra norma. El implementar una ley de acceso a la información bajo el supuesto legal de se está “garantizando el derecho de acceso a la información a las personas”, es como motivación laboral difícilmente atractivo e insuficientemente justificable para los servidores públicos.

Hecha esta distinción, se sabe que las leyes de acceso a la información son valiosas en tanto son usadas por los ciudadanos (Riley, 1983). El problema real es ¿para qué se usan? Ciertamente hay un sesgo en la teoría del derecho a la información a entender su uso a favor de un bien de interés común (exigirle cuentas al gobierno, defender otros derechos humanos) y en esto los servidores públicos mexicanos se pronuncian mayoritariamente a favor. Pero cuando en la solicitud de información que llega a una oficina del gobierno se puede advertir que el solicitante busca obtener una ventaja económica, entonces la idea social se desvanece y causa inconformidad entre los servidores públicos, misma que se refleja en su desempeño diario.

Lo anterior lleva a confirmar la necesidad de transmitir los beneficios sociales de las leyes de acceso a la información a los servidores públicos. El uso lucrativo de la información no debe ser visto como un asunto negativo, en este rubro entran las solicitudes de información para reclamar derechos de propiedad, prestaciones, subsidios, derechos de seguridad, salud, educación, beneficios sociales, etc. Todos estos son derechos democráticos económicos y sociales que los servidores públicos deben percibir y hacer conscientes para sentirse partícipes del beneficio social de la transparencia (Phillips, 1982).

Por lo expuesto, se sugiere buscar nuevas formas de incentivar a los servidores públicos hacia la implementación de las leyes tanto en el buen gobierno como en el derecho a la información. Esto puede avanzarse a través de políticas y programas de comunicación interna de los gobiernos que realmente favorezcan una cultura cívica dentro del cuerpo de servidores públicos basada en la responsabilidad social. También conviene evaluar estrategias que generen sentimientos de compromiso una vez que los

servidores públicos sean concientes de los beneficios reales y no abstractos de las leyes de transparencia y acceso a la información.

## **REFERENCIAS**

- 1 El CETA es un centro de estudio y análisis no gubernamental. El IFAI es el organismo público encargado de supervisar el acceso a la información pública para el Poder Ejecutivo del gobierno federal de México. El estudio está disponible en [www.centrotransparencia.org](http://www.centrotransparencia.org)
  - 2 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile, numeral 86, Sentencia de 19 de septiembre de 2006.
  - 3 Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abramovich, Victor, and Courtis, Christian (2000) *El acceso a la información como derecho*, CELS, Argentine. Available in [http://www.cels.org.ar/Site\\_cels/index.html](http://www.cels.org.ar/Site_cels/index.html)
- Ackerman, John m. and Sandoval-Ballesteros, Irma E. (2006) *The Global Explosion of Freedom of Information Laws*, 58 ADMIN. L. REV. 85. U.S.A.
- Beatson Jack and Cripps, Yvonne (editors) (2002). *Freedom of Expression and Freedom of Information. Essays in Honour of Sir David Williams*. Oxford University Press, England.
- Birdsall, William F. and Rasmussen, Merrilee (2002) "The Citizen's Right to Communicate", in Pendakur, Manjunath and Harris, Roma (Eds.), *Citizenship and Participation in the Information Age*, Garamond Press, Ontario, Canada.
- Bovens, Mark (2002) *Information Rights: Citizenship in the Information Society*, 10 J. POL. PHIL.
- Calland, Richard, and Tilley a. (2002) *The Right to Know, the Right to Live: Access to Information and Socio-economic Justice*, Open Democracy Advice Center, Cape Town.
- Chapman, Richard a. and Hunt, Michael (1987) *Open Government. A Study of the Prospects of Open Government within the Limitations of the British Political System*. Croom Helm, United States.
- Arbshire, Helen (2006) "Derecho a la Información en América Latina", in *Anuario de Derechos Humanos*, No. 2, Centro de Derechos Humanos, Universidad de Chile. Available in <http://www.anuariocdh.uchile.cl/indice.html>
- Delbridge, Rosmary and Smith, Martin (Eds.) (1982) *Consuming Secrets. How Official Secrecy Affects Everyday Life in Britain*, The National Consumer Council, Burnett Books, London.
- Feldman, David (2002) "Information and Privacy", in *Freedom of Expression and Freedom of Information. Essays in Honour of Sir David Williams*, Jack Beatson and Yvonne Cripps (editors). Oxford University Press, England.
- Mcdonald, Andrew and Terrill, Greg (Eds.) (1998) *Open Government. Freedom of Information and Privacy*, Macmillan Press, Great Britain, 1998.
- Mcdonald, Andrew (1988) "Archives and Open government", in McDonald, Andrew and Terrill, Greg (Eds.) *Open Government. Freedom of Information and Privacy*, Macmillan Press, Great Britain.
- Mehra, Achal (1986) *Free Flow of Information. A New Paradigm*. Contributors to the Study of Mass Media and Communications. Greenwood Press, United States.
- Nairne, Patrick (1987) "Policy Making in Public" in Chapman, Richard A. and Hunt, Michael, *Open Government. A Study of the Prospects of Open Government within the Limitations of the British Political System*. Croom Helm, United States.
- Phillips, Melanie (1982) "Welfare Benefits", in Delbridge, Rosmary and Smith, Martin (Eds.), *Consuming Secrets. How Official Secrecy Affects Everyday Life in Britain*, The National Consumer Council, Burnett Books, London.
- Riley, Tom, and Relyea, Halrold C. (1983) Ed., *Freedom of Information Trends in the Information Age*, Frank Cass, Great Britain.
- Roberts, Alasdair (2006) *Blacked Out. Government Secrecy in the Information Age*. Cambridge University Press, New York.

- Robertson, K.G. (1999) *Secrecy and Open Government. Why Governments Want You to Know*, Macmillian Press, Great Britain.
- Roper, Michael (1987) "Access to Public Records" in Chapman, Richard A. and Hunt, Michael, *Open Government. A Study of the Prospects of Open Government within the Limitations of the British Political System*. Croom Helm, United States.
- Sides, Charles H. (Ed.), (2006) "*Freedom of Information in a Post 9-11 Wolrd*: Introduction" in Freedom of Information in a Post 9-11 World , Baywood's Technical Communications Series, Bywood Publishing, New York.
- Villanueva, Ernesto y Luna Pla, Issa (2005) *Importancia Social del Derecho a Saber. Preguntas y Respuestas en los Casos Relevantes del IFAI*, LIMAC, Mexico.
- Weir, Stuart (1982) "Housing" in Delbridge, Rosmary and Smith, Martin (Eds.), *Consuming Secrets. How Official Secrecy Affects Everyday Life in Britain*, The National Consumer Council, Burnett Books, London.
- Williams, Frances (1982) "Energy" in Delbridge, Rosmary and Smith, Martin (Eds.), *Consuming Secrets. How Official Secrecy Affects Everyday Life in Britain*, The National Consumer Council, Burnett Books, London.
- Wilkinson, David (1988) "Open Government: The Development of Policy in the United Kingdom in the 1990s", in McDonald, Andrew and Terrill, Greg (Eds.) *Open Government. Freedom of Information and Privacy*, Macmillan Press, Great Britain.